

## **PROMOCIÓN Lipsync Lali**

1. AMX Argentina S.A. (en adelante el "Organizador") con domicilio en Av. De Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza la promoción "Lipsync Lali" (en adelante la "Promoción"), exclusivamente para quienes suban su video a Twitter con el hashtag #CantandoComoLali haciendo la mímica de la canción "Mil Años Luz de Lali Espósito

La "Promoción", es válida en la República Argentina, excepto las provincias de Mendoza, Salta y Neuquén se iniciará el 19 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas y finalizará el 20 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas, y estará sujeto al presente Reglamento (en adelante, el "Reglamento"):

Las personas intervinientes en esta Promoción por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en este Reglamento, así como las decisiones que conforme a Derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo. El Organizador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en el presente Reglamento, sin afectar la esencia de la Promoción, decisiones que serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

El Organizador expresamente se reserva el derecho, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes del presente Reglamento en cualquier momento. Si Usted no acepta cumplir éste o el futuro Reglamento, se deberá abstener de participar, total o parcialmente, de la Promoción, ni deberá acceder a los medios y/o sitios a través de los cuales se desarrolle la Promoción.

El participante debe leer atentamente este Reglamento, dado que contiene información importante acerca de sus derechos, los medios para hacer valer tales derechos y sus obligaciones. Estas condiciones incluyen diversas limitaciones y exclusiones, así como una cláusula de resolución de conflictos que regula el modo en que se dirimirá cualquier controversia.

2. Podrá participar de la Promoción toda persona física capaz, mayor de 18 años de edad que sea cliente de Claro y se encuentre registrada en el programa Claro Club que pertenezca a categoría RED o BLACK, que haya participado en la promoción, que no tenga deuda y las personas -sean o no clientes de CLARO que participen sin obligación de compra en adelante "Los participantes".

No podrá participar de esta Promoción ningún empleado propio o contratado del Organizador ni sus cónyuges y/o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros, ni tampoco los ex empleados de dicha empresa que se hubieren desvinculado de la misma dentro de los treinta (30) días anteriores al de la fecha de comienzo de la Promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado.

Los participantes registrados en Claro Club deberán subir su video a Twitter con el hashtag #CantandoComoLali haciendo la mímica de la canción "Mil Años Luz de Lali Espósito

3. Verificados los extremos referidos a las condiciones de participación y asignación especificados en el presente Reglamento, el día viernes 20 de noviembre de 2015 a las 12:30 horas, se realizará 1 (un) Acto de "Declaración de Potenciales Ganadores".

Los potenciales ganadores titulares serán determinados POR SORTEO En todos los casos, los participantes deberán haber cumplido con todas las condiciones de participación.

Para acceder al premio previsto en la Promoción, el potencial ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por EL ORGANIZADOR. b) Exhibir el original de su documento único de identidad (DNI, L.E o LC) y entregar una fotocopia del mismo. c) No presentarse en mora en el pago de sus servicios. Este requisito debe ser cumplido por todos los clientes de CLARO que hayan participado de la Promoción. En caso de tratarse de un prepago, presentarse con el equipo celular desde el cual se participó. d) Firmar un documento proporcionado por EL ORGANIZADOR y/o CLARO y/o por quien éste designe a tal fin donde conste la entrega del premio. e) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en del presente Reglamento. f) Abonar los impuestos pertinentes que le fueran requeridos en caso de corresponder.

4. Para el supuesto que los Potenciales ganadores no se presenten en el momento en que se realice la asignación del premio y/o no cumpla con la edad mínima de participación y/o no cumplan con los requisitos de participación estipulados en el presente Reglamento, caducará automáticamente su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrán derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a realizar un nuevo sorteo.

5. El Premio consiste en:

4 pares de entradas generales para el show de Lali Espósito en La Trastienda.

Toda persona que desee participar de la Promoción vía el mecanismo de Sin obligación de compra podrá hacerlo enviando como máximo una (1) carta con un dibujo pintado a mano a color con el logo de "Claro" al domicilio del organizador, y que contenga los siguientes datos personales: nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio y localidad, y un número de teléfono de línea correcto y completo desde el cual participará de la Promoción (los Datos Personales). Un (1) día antes de la función en horario de 10 a 18 hs se realizara un sorteo del cual se comunicará a los potenciales ganadores de las entradas a la función, a los números de teléfonos indicados en las cartas y se destinarán por parte del ORGANIZADOR 2 (dos) entradas al show para asegurar el ingreso a la misma y la participación en la promoción. No serán consideradas aquellas cartas que no posean la totalidad de los datos requeridos.

En caso de imposibilidad de comunicación con los participantes caracterizados como potenciales ganadores de las entradas a la función, luego de 2 (dos) intentos de contacto con el número que contenga la carta, se intentará contactar al suplente potencial ganador y en caso que este no contestara tampoco luego de los 2 (dos) intentos, se considerará el premio como no asignado quedando el mismo en poder del Organizador. Los llamados serán realizados de 12:30 a 18 horas el día 20/11/2015 al número participante.

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien, servicio o garantía no enumerados en este Reglamento. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo o algún otro bien o servicio. Todo concepto no comprendido en los premios estará a cargo y cuenta exclusivo del/os ganador/es, sin responsabilidad alguna para el Organizador ni para CLARO. El Organizador no ofrece para los bienes y servicios que reciban los ganadores ninguna garantía adicional que la que brindan las empresas que otorgan los premios, a quienes deberán dirigirse los

ganadores para cualquier reclamo. En ningún caso CLARO será responsable por la cancelación, retraso, cambio de fecha ni por ninguna otra modificación realizada por La Trastienda en el show de Lali Espósito ni por la pérdida del disfrute del premio a la que ello pueda llevar. El premio no incluye: ningún tipo de traslado, servicio de asistencia médica, comidas, refrigerios, gastos extras que puedan suscitarse en el disfrute del premio. En el caso de que por cualquier motivo o causa que fuera - incluyendo caso fortuito o fuerza mayor –no se llevara a cabo el show en la fecha señalada precedentemente, el participante perderá todo derecho al premio no tendrá derecho a formular reclamo alguno como consecuencia del vencimiento de este plazo de utilización o como consecuencia de su participación en la Promoción. Se aclara que el premio se hará efectivo siempre y cuando la función se lleve a cabo, siendo CLARO ajeno a dicha realización.

EL ORGANIZADOR no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los favorecidos y/o los adjudicatarios definitivos de los premios o terceros con motivo de la participación en la función. Asimismo, EL ORGANIZADOR limita su ámbito de responsabilidad a la entrega del premio, conforme los términos de las presentes bases y condiciones, deslindando toda otra responsabilidad derivada de la organización y/o participación de los concursantes en todo otro entretenimiento que eventualmente se realice en la función, así como respecto de la emisión y contenidos del Programa.

El Organizador no se responsabilizará por el reembolso y costos de las entradas, gastos de transporte, alojamiento, comidas y cualquier otra erogación efectuada por los Ganadores por la eventual suspensión o postergación del show.

Para el caso que el premio sea gravado por impuestos, tasas, y/o contribuciones exigibles, gastos de entrega y cualquier otro gasto que surgiera al momento de entrega y/o disfrute, los mismos correrán por cuenta del Ganador, pudiendo el Organizador deducir de los premios el importe correspondiente o bien condicionar la entrega de los premios a la acreditación por parte de los ganadores del pago de los referidos conceptos. Los gastos en que incurra el ganador para el goce del premio y/o cuando concurra a reclamar y/o retirar su premio serán a cargo del ganador. Tampoco asumen ni el Organizador ni CLARO responsabilidad alguna por la pérdida y/o sustracción (hurto o robo) y/o daño de los bienes del ganador y/o su acompañante y/o a su integridad física que pudieran sufrir los ganadores por el uso y goce del premio. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador, sus acompañantes o los terceros con motivo y/u ocasión del uso del premio declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar. Estas condiciones deberán ser aceptadas por los participantes finalistas para poder retirar los premios.

6. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto, gravamen o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en la Promoción, y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos, incluyendo, sin limitación, aquellos

gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios serán a cargo exclusivo del Ganador.

La adquisición y entrega de los premios mencionados a los Ganadores será responsabilidad exclusiva del Organizador. Dicho premio no será transferible a terceras personas, salvo conformidad expresa del Organizador.

Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto de los mencionados precedentemente, es personal del ganador, no transferible, y no podrá exigirse el canje del mismo por dinero en efectivo ni por ninguna prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. El premio debe ser retirado por el titular de la línea.

7. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir ni por ningún gasto que deban afrontar los participantes con motivo de la participación en la Promoción y/o en el goce del premio, así como todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos, así como de todo otro daño originado en ocasión de su retiro, reclamo, o uso y disfrute.

Asimismo, la responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio correspondiente, y de ninguna manera se extiende al uso y disfrute del mismo.

Al recibir cualquier premio, el participante acepta el mismo y libera a CLARO de cualquier obligación futura. El participante también acepta liberar a CLARO y a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio, o con la participación en la Promoción.

Con la participación en esta Promoción los participantes aceptan desde ya que en caso de ser acreedores del premio liberan a CLARO hasta donde lo permita la ley local por la responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador, con motivo u ocasión del uso y disfrute del premio.

8. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo de la Promoción para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de realizar el listado de Posibles Ganadores de la Promoción, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

9. La participación en la presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz de los Ganadores Posibles y/o de los Ganadores Definitivos, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con la finalidad de promover los productos y servicios de CLARO durante el plazo de vigencia del Concurso y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran

formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la posible disminución de sus ingresos.

10. Será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta de la detallada precedentemente.

El Organizador se reserva el derecho de impedir la participación y/o de eliminar a todo aquel Participante que participe en forma indebida. Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla por parte de los Participantes es causa de descalificación total y permanente del mismo. En caso que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en el presente Reglamento, procederá a su inmediata exclusión sin que esto genere a favor del Participante derecho a indemnización alguna.

Es la intención del Organizador que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones; por ello cualquier conducta que se considere abusiva o fraudulenta dará lugar a la descalificación y anulación del participante correspondiente.

11. El presente Reglamento podrá ser consultado en <http://www.claro.com.ar/portal/ar/pc/personas/concursos/> y en Av de Mayo 878, (CP: 1084) CABA, Buenos Aires, Argentina, en su horario de atención de 9:00 y las 19:00 hs de lunes a viernes.

El Presente Reglamento podrá ser modificado sin previo aviso a criterio conforme a Derecho por el Organizador y publicado a través de los medios previstos en el mismo.

12. El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

13. Las imágenes de los premios son a modo ilustrativo y el premio a entregarse es el precedentemente descrito. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad exclusiva de sus titulares.

14. La presente Promoción se rige por este Reglamento y por las leyes pertinentes de la República Argentina. Frente a cualquier eventual conflicto derivado de la participación en el Promoción, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncian expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pudiera corresponder.

15. Datos Personales: Cada Cliente es responsable de la veracidad y exactitud de sus datos registrados y brindados al Organizador.

Se deja constancia que el titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/ 09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes y Ganadores prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes y Ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, contactándose con el Organizador.

Se informa que: “El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 , inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, el titular podrá solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos (art. 27 ley 25.326 y Decreto 1558/2001). A pedido del interesado, se le informará el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Para contactar a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales podrá dirigirse a Sarmiento 1118, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1041AAX) o por teléfono al 5300-4000 int. 76706/24/23/42. Vía Internet en [www.jus.gov.ar/datospersonales](http://www.jus.gov.ar/datospersonales) - [infodnppd@jus.gov.ar](mailto:infodnppd@jus.gov.ar)”.